



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS



"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

NOTA INFORMATIVA
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
16 de abril de 2026

A LA CIUDADANÍA EN GENERAL P R E S E N T E.

En cumplimiento a las obligaciones de Transparencia designadas a este Sujeto Obligado en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, de acuerdo con las atribuciones, facultades, competencias y funciones conferidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas y la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, se informa que este Órgano Jurisdiccional tiene la finalidad de garantizar el derecho humano al acceso a la información, promover la transparencia y la rendición de cuentas.

Con fundamento en el artículo 15, del Reglamento Interior del Tribunal Administrativo del Estado de Chiapas, que nos confiere las atribuciones a la Secretaría General de Acuerdos y del Pleno, se hace de su conocimiento que en base al artículo 88 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas; se señala que durante el trimestre comprendido de 01 de enero a 31 de marzo de la presente anualidad, **que este Órgano Jurisdiccional Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas**, "relativo, a las "Versiones estenográficas de las sesiones públicas", requiere un proceso de testado (eliminación de información confidencial) previo a su difusión.

Por lo que, al no contar con una versión pública aprobada por el Comité de Transparencia su carga en la Plataforma Nacional, vulneraría datos personales o discusiones internas, de ahí que, la Ley nos obliga a proteger aspectos sensibles de trabajo institucional, al ser documentos de apoyo que contienen de manera íntegra las intervenciones realizadas durante las sesiones, incluyendo datos personales opiniones y procesos deliberativos internos, por lo que, su difusión en versión íntegra podría actualizar supuesto de información confidencial y reservada de conformidad con la legislación aplicada.

Asimismo, de la entrada en vigor de la nueva Ley de Transparencia de conformidad al Decreto número 276 esta obligación de Transparencia guarda ahora estricta correspondencia y continuidad legal con el artículo 69 fracción III del marco jurídico vigente, esta actualización garantiza que el derecho al acceso a la información se ejerza con forme a la estructura y competencia de las nuevas autoridades encargadas de garantizar la transparencia en la entidad.

De conformidad al artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, este Tribunal salvaguarda la esfera más íntima del Titular y Poseedor de los Datos Personales Sensibles de las Versiones Estenográficas; de lo anterior se realizarán testados para evitar la difusión, distribución y comercialización indebida.

Sin otro particular, agradezco la atención prestada al presente.

Atentamente


Mtro. Luis Alejandro Urbina López
Secretario General de Acuerdos y del Pleno

